



## PROGRAMA LAIF AFD-CAF SOBRE CIUDADES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Aclaración de consultas realizadas en el marco de la Solicitud de Expresión de Interés (SEI)

**Estudio de oportunidad y viabilidad para el desarrollo de un parque urbano en el terreno donde actualmente se localizan las lagunas de oxidación del noroccidente de la ciudad de Montería, Colombia**

Julio 2019

## I. Precisiones:

1. Toda la documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [CONTRATACIONES\\_UCC@caf.com](mailto:CONTRATACIONES_UCC@caf.com). Para facilitar la comunicación se deberá indicar en Asunto: “LAIF Ciudades y CC: Parque Urbano Montería”
2. Todas las propuestas deberán ser enviadas dentro de las fechas estipuladas a través de una plataforma Cloud (e.g. WETRANSFER), insertando el link de descarga al mail enviado al correo de contrataciones.
3. Se ha establecido el día 19 de Julio de 2019 hasta las 5:00 p.m., hora de Bogotá (Colombia) como fecha y hora límite para la recepción de la documentación.
4. Se amplía el periodo de referencia para la presentación de estudios de referencia de 5 a 10 años. Sin embargo, se dará prioridad a la experiencia obtenida en los últimos 5 años. En consecuencia, el numeral 5.5.5 se ajusta de la siguiente manera:

“Para cada estudio previo con alcances similares en que la firma haya prestado servicios de consultoría durante los últimos diez (10) años:

Nota: Se dará prioridad a los estudios realizados en los últimos 5 años.”

## II. Aclaración de consultas:

1. ¿La carta de intención de Asociación Temporal o Consorcio puede ser simple, sin autenticación?

R. Sí, la carta de intención no requiere autenticación. En esta etapa del proceso de selección, se aceptará la presentación de dicho documento con firmas digitales.

2. Con respecto a la fecha de emisión del documento de inscripción o constitución, ¿Se puede presentar Certificación de Registro con fecha posterior a la Solicitud de Expresión de Interés?

R. Sí, es posible presentar una certificación de registro emitido con fecha posterior a la presente SEI.

3. En cuanto a los estudios que respaldan la experiencia de las empresas, ¿La cantidad máxima de 7 estudios está referida a cada empresa en caso de Consorcio o Unión Temporal, o en total entre las empresas que conformarán la asociación temporal que se defina?

R. El número máximo de 7 estudios de referencia aplica en caso de asociación entre dos o más firmas. El consorcio deberá seleccionar los 7 estudios más relevantes ejecutados por las firmas que lo componen.

4. Se solicita definir el alcance del numeral 7 Requerimientos Funcionales.

R. Para responder a este numeral, el consultor deberá indicar brevemente la hoja de ruta a seguir para la implementación de la consultoría. El desarrollo de este punto no deberá exceder una página.

5. Se solicita indicar la duración aproximada del proyecto.

R. El plazo de ejecución de la presente consultoría será de ocho (8) meses, dentro del que se deberán presentar 3 productos.

6. ¿En caso de consorcio, se solicita indicar si los Anexos A, B, C y D deben ser presentados de forma individual, para cada firma miembro del consorcio o de forma conjunta?

R. Los Anexos A, B, y D deberán presentarse de forma individual. El anexo C deberá ser presentado de forma conjunta (ver pregunta 3).

7. ¿El Anexo B puede ir firmado por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformarán la Asociación Temporal, sin necesidad de presentar un poder en esta fase?

R. En línea con el numeral 5.5 y con el anexo B de la presente SEI, se deberá adjuntar, para cada una de las firmas, una fotocopia simple del poder o nombramiento del representante legal respectivo, según sea el caso, debidamente inscrito en el registro correspondiente. En caso de los países donde el representante legal por ley tiene la facultad de representación, la inscripción de la empresa al registro que lo demuestra es suficiente.

8. Se solicita información sobre los mínimos financieros, legales y de experiencia.

R. Sobre los requisitos mínimos financieros, en la fase de Solicitud de Propuesta, se solicitará a la lista corta los estados financieros de los últimos tres años disponibles, los cuales deberán contar con la firma del contador y/o revisor fiscal y auditados en caso que así lo exija la normativa, para evaluar la liquidez y capacidad de pago de la empresa.

Sobre los requisitos mínimos legales, estos están definidos en los numerales 5.5.3 y 5.5.4 del presente documento de Solicitud de Expresión de Interés. Sobre los requisitos mínimos de experiencia estos serán evaluados en primer lugar con base a la información solicitada en el numeral 5.5.5 del presente documento de Solicitud de Expresión de Interés. Más adelante, en la fase de Solicitud de Propuesta, se evaluará a la lista corta de proponentes con base a la experiencia de la firma, la experiencia específica en la región de América Latina, la experiencia del director de proyecto y la experiencia del equipo de

trabajo. El esquema de evaluación será detallado más adelante en la fase de Solicitud de Propuesta.

9. Se solicita aclarar si los pagos realizados por la AFD se realizarán en Euros.

R. Los pagos se realizarán en Euros desde una cuenta en Francia. Es responsabilidad del consultor garantizar que cuenta con una cuenta bancaria autorizada para recibir Euros, de lo contrario deberá asumir los costos financieros relativos al cambio de divisas para recibir el pago en moneda local.

10. ¿La forma de pago será propuesta por el consultor o la definirá la CAF en la etapa siguiente?

R. El esquema de pagos será indicado más adelante durante la fase de Solicitud de Propuesta. A título indicativo, no se prevé el pago de un anticipo. Todos los pagos se realizarán contra entregables recibidos a satisfacción.

11. ¿El proponente debe demostrar la totalidad de la experiencia requerida en el numeral 6 Requerimientos Generales?

R. Sí, el consultor deberá demostrar a través del Anexo C el grado de cumplimiento de estos requerimientos.

12. En caso de ser seleccionado para lista corta, ¿Es factible incluir un nuevo miembro dentro la figura de asociación temporal durante la fase de Solicitud de Propuesta?

R. No, los consorcios propuestos en esta fase de Solicitud de Expresión de Interés no podrán ser modificados más adelante.

13. ¿Es posible acreditar experiencia con certificaciones y contratos ejecutados por la casa matriz u otras oficinas filiales de la firma?

R. Es posible acreditar este tipo de experiencia siempre y cuando al menos un miembro del equipo de trabajo propuesto haya participado en su ejecución.

14. Se solicita ampliar el periodo de experiencia de 5 a 15 años.

R. Se aceptará la presentación de experiencia obtenida en los últimos 10 años. Se le dará prioridad a la experiencia obtenida en los últimos 5 años.

15. ¿La experiencia podrá ser provista por profesionales que harán parte del equipo de trabajo?

R. Sí, es posible presentar experiencia a través del equipo de trabajo. Para esto, se deberá garantizar la participación del experto que aporta la experiencia como parte del equipo consultor responsable de la ejecución de la consultoría.

16. ¿La experiencia solicitada debe haber finalizado o puede ser de un proyecto en curso?

R. La experiencia deberá presentarse con base a estudios concluidos al momento del envío de la Solicitud de Expresión de Interés. En caso de presentar estudios en curso, podrán ser presentados aquellos que se hayan ejecutado en un 75% del total, para lo cual se deberá anexar una certificación expedida por el contratante.

17. Se solicita aclarar el alcance de los diseños solicitados.

R. Esta información será detallada más adelante, durante la fase de Solicitud de Propuesta. A título indicativo, se solicitarán estudios en fase de pre-factibilidad.

18. Se solicita información sobre los estudios previos e información disponible.

R. Esta información será definida durante las reuniones iniciales entre CAF, el Municipio y el consultor. La obtención de dicha información será total responsabilidad del consultor. A título indicativo, se prevé trabajar de la

mano con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura de Montería. Para esto, se ha definido a un funcionario que tendrá el rol de punto focal municipal.

19. Sobre el Anexo C, con respecto al monto total del contrato, se solicita aclarar si este se toma con base la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

R. Es responsabilidad del consultor definir y justificar esta información.

20. Sobre el Anexo C, donde se solicita indicar el “Nombre del cliente e Información de contacto del Representante Legal”, se solicita incluir el “Nombre del cliente e información de contacto de la persona que firma el certificado”.

R. Se modifica el párrafo indicado de la siguiente manera:

“Nombre del cliente e información de contacto del representante legal o de la persona responsable del seguimiento al proyecto.”